

LEYES**LEY N° 7.819****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial de Obras Públicas, realice la obra Construcción Polideportivo en el Colegio Agrotécnico "Wolf Schcolnik" en la localidad de Famatina, departamento Famatina.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la obra se tomarán de Rentas Generales e imputarán al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial de Obras Públicas, Ejercicio Presupuestario 2005.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a catorce días del mes de abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 592

La Rioja, 28 de abril de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0005-4/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.819 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.819 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de abril de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Busto, R.R., M.E.

LEY N° 7.827**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, realice un convenio con la Municipalidad de Sanagasta a los efectos de realizar la obra "Construcción de Muro Perimetral y Nichos en el Cementerio de Sanagasta".

Artículo 2°.- A los efectos de la financiación de la obra mencionada en el Artículo 1°, la Función Ejecutiva dispondrá por el área que corresponda la afectación de la partida necesaria para la ejecución de la obra.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Páez**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 697

La Rioja, 19 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0014-4/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.827 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.827 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Maza, J.R. S.D.S. y A.M.

LEY N° 7.828**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el Congreso de "Endometrio y Endocervix", organizado por la Facultad de Medicina de Córdoba, el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Villa Unión de la Provincia de La Rioja, a realizarse los días 6 y 7 de mayo del corriente año, en la ciudad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **José Francisco Díaz Danna**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 681

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0015-4/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.828 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.828 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S.

* * *

LEY N° 7.829

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de la Función Ejecutiva N° 197, de fecha 08 de febrero de 2005, mediante el cual se modifica los Artículos 49°, 57°, 58° y 59° de la Ley N° 7.632 de Ministerios.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 197/05

La Rioja, 08 de febrero de 2005

Visto: La Ley N° 7.632 de Ministerios y,

Considerando:

Que la mencionada ley en sus Artículos 48° inciso 2), 57), 58) y 59) establece que la Secretaría de Infraestructura en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas bajo su directa dependencia, determina la competencia, acciones generales de la misma y emplaza la Administración Provincial de Obras Públicas con reporte a esa Secretaría, respectivamente.

Que por su parte, el Artículo 49° en su Inciso 2) determina que el Ente Unico de Control de las Privatizaciones EUCOP, funcionará bajo directa dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que es propósito de la Función Ejecutiva, modificar los actuales emplazamientos del Ente Unico de Control de las

Privatizaciones EUCOP y de la Administración Provincial de Obras Públicas APOP, reportando el primero en forma directa a la Secretaría de Infraestructura y la APOP al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el cambio estructural que se pretende implica reformular la competencia y acciones generales asignadas a la Secretaría de Infraestructura y ajustar su denominación en función de las mismas.

Que las modificaciones citadas responden a la necesidad de concentrar los asuntos relativos a la prestación y control de los servicios públicos bajo la responsabilidad de una Unidad de Organización específica y de ese modo lograr un tratamiento más especializado en la materia, sin perjuicio de la competencia y acciones generales de grado, que en ese orden continúa detentando el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que por su parte, en lo que se refiere a la reubicación de la Administración Provincial de Obras Públicas bajo directa dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, su conveniencia está dada por los requerimientos funcionales relativos a la implementación de las políticas y planes de obras públicas, como así también la interlocución con organismos públicos nacionales, garantizando un mayor dinamismo en los procesos decisionales inherentes a esta temática.

Que la naturaleza de los asuntos concernientes a los servicios y la obra pública y su relevancia en el contexto económico-social de la provincia, en el marco del Plan Estratégico Gubernamental Sectorial, impone dar una respuesta inmediata a las mismas de acuerdo con su importancia y urgencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° Inciso 12) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 49°, 57°, 58° y 59° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 49°.- En el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo su directa dependencia funcionarán los siguientes Entes Descentralizados:

- 1.- Administración Provincial de Bienes Fiscales (APBF).
- 2.- Administración Provincial de Obras Públicas (APOP).”

CAPITULO VII**De la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos**

“Artículo 57°.- Es competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en la elaboración y ejecución de las políticas y estrategias en materia de infraestructura de servicios públicos, en el control de los entes que desarrollan actividades concesionadas o privatizadas de la Provincia y en la relación con organismos de carácter nacional a cargo de la prestación y control de servicios de infraestructura”.

“Artículo 58°.- Son acciones de carácter general de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, las siguientes:

- 01.- Participar en la elaboración de las políticas y estrategias en materia de su competencia.
- 02.- Asesorar en la materia de su competencia al Ministro de Hacienda y Obras Públicas.
- 03.- Proponer la generación de normativa y actualización de la existente relativa a la temática propia de su área.

04.- Promover la formación, capacitación y reconversión continua de los agentes de su dependencia.

05.- Articular las relaciones institucionales con organismos nacionales, provinciales y municipales competentes.

06.- Intervenir en la celebración de convenios y/o contratos con entes de carácter público o privado, vinculados a los asuntos de su competencia.

07.- Intervenir en el diseño, proyecto y ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos.

08.- El Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos ejercerá la Presidencia del EUCOP.

09.- Entender en la relación con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) sus licenciarios y prestadores.

10.- Organizar un banco de datos que proporcione información relevante consolidada y actualizada para la toma de decisiones.”

CAPITULO VIII

Del Ente Unico de Control de las Privatizaciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

“Artículo 59°.- En el ámbito de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y bajo su directa dependencia funcionará el Ente Unico de Control de las Privatizaciones, de conformidad a la normativa regulatoria del mismo vigente y la que en el futuro la modifique, complemento o sustituya.”

Artículo 2°.- A los efectos de la aplicación del presente decreto, la Dirección General de Presupuesto efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- La Secretaría General y Legal de la Gobernación remitirá el presente decreto a la Cámara de Diputados de conformidad a lo establecido por Artículo 123° Inciso 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Busto, R.R., M.E. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S.

DECRETO N° 682

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0016-5/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.829 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.829 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.837

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, los que responden a las siguientes características:

Parcela “b”:- Propietario: Chaban, Miguel - Superficie: 62,40 m² - Padrón N° 7-10994 - Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sección: A; Mza.: 55e; Parcela “b” - Valuación Fiscal: \$ 5.198,31 - Matrícula Registral: X-4721-Año 1990.

Parcela “c”:- Propietario: Oviedo Montaña, Ricardo - Superficie: 454,00 m² - Padrón N° 7-10995 - Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sección: A; Mza.: 55e; Parcela “c” - Valuación Fiscal: \$ 4.924,53 - Matrícula Registral: X-4724-Año 1993.

Parcela “d”:- Propietario: Sosa de Gotardi, Mercedes del Valle - Superficie: 297,40 m² - Padrón N° 7-10996 - Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sección: A; Mza.: 55e; Parcela “d” - Valuación Fiscal: \$ 3.147,21 - Matrícula Registral: X-4722-Año 1992.

Parcela “e”:- Propietario: a determinar - Superficie: 716,75 m² - Padrón N° 7-10997 - Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sección: A; Mza.: 55e; Parcela “e” - Valuación Fiscal: \$ 6.946,29 - Dominio I: N° 719-F° 2013/14, Año 1973.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los organismos correspondientes.

Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Municipalidad de la ciudad de Chilecito para ser destinados a espacios verdes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley serán soportados por Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **Gustavo Adolfo Molina y Pedro Enrique Molina.**

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO N° 714

La Rioja, 23 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0024-3/05, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.837 y;

Considerando:

Que con fecha 05 de mayo de 2005 se sanciona la Ley N° 7.837, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación cuatro (4) inmuebles ubicados en la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito.

Que la Administración Provincial de Tierras informa la existencia de diferencias entre los datos consignados en la ley en cuestión y los asentados en los Registros Catastrales, con referencia a las Parcelas "b", "c" y "e".

Que la existencia de errores en los datos consignados en la Parcela "b" en cuanto a la superficie, ya que donde dice 62,40 m2, debió decir 602,40 m2, en la Parcela "c" el cuanto al propietario, ya que, donde dice Oviedo Montaña Ricardo, debió decir Oviedo Montaña Ricardo Augusto y Sra. y la Parcela "e" en cuanto a la no identificación del propietario, ya que, donde dice a determinar, debió decir Nallín de Juri, Olga del Valle, resultan esenciales a los fines de viabilidad de marras.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vetase parcialmene la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 05 de mayo de 2005, bajo el N° 7.837, en el Artículo 1° con referencia a las Parcelas "b", "c" y "e".

Artículo 2°.- Promúlgase la Ley N° 7.837, con excepción de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 140 (M.H. y O.P.)

14/01/05

Sustituyendo el 3° Item del Artículo 1° del Decreto F.E.P. N° 1.566, de fecha 02 de diciembre de 2004; por el siguiente texto: "Renault Clio Authentique Tricuerpo 1.5 Diesel C/A.A., C/CD. Por un precio total de Pesos Cien Mil Trescientos Cincuenta (\$ 100.350,00)".

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 156 (M.H. y O.P.)

17/01/05

Designando en el cargo de Jefe Ejecutivo de Equipo de la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al señor Carlos Froilán Maza, D.N.I. N° 10.781.411.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 1.651

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: el Expediente Código H1-N° 01448-8/04, mediante los cuales la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales -S.A.F. N° 140, tramita incorporación de Recursos provenientes de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por la suma de \$ 438.750,00; y,-

Considerando:

Que dichos recursos corresponde incorporarlos como recursos financieros al presente ejercicio.

Que la suma de \$ 438.750,00, se destinará a poner en marcha el Proyecto de Módulos Alimentarios a Personas Adultas mayores de 60 años y más, dicha actividad corresponderá al Programa 22-0-0-0-0- Módulos Alimentarios.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 02/04, reglamentario de la Ley N° 7.599.

Por ello y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos corrientes, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 140-Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales – Expediente Cód. H1-N° 01448-8/04

Recursos

Jur.	Shjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Cont.	Sboenc.	CED	FF	Increment.	Disminuc.
10	140	4	17	2	1	3	0	560		438.750,00
TOTAL GENERAL										438.750,00

Gastos

Ocd.	Jur.	Shjur.	S.A.F.	PG.	SP	PY	AC	OR	UG.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Disminuc.
1	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	5	1	4	0	435.000,00	
2	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	2	3	3	0	3.750,00	
TOTAL GENERAL															438.750,00	

* * *

DECRETO N° 1.665

La Rioja, 27 de diciembre de 2004

Visto: el Decreto FEP N° 179/04;

Considerando:

Que la Función Ejecutiva Provincial tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que a través del Decreto FEP N° 179/04 se transfieren a favor de "Unisol S.A.", los beneficios promocionales previstos en los Decretos N°s. 1.564/88, 1.353/82 y 1.390/82, transferidos por los Decretos N°s. 207/95-Anexo III y 208/95-Anexo III y artículo 1° del Anexo IV, fusionados por el Artículo 2° del citado Anexo IV y los emergentes del Artículo 1° del Decreto N° 1.194/99, 1° del Decreto N° 1.156/99, 1° del Decreto N° 1.157/99 y 2° del Decreto N° 1.084/99, destinados a la ejecución de un proyecto industrial.

Que el citado acto administrativo fue convalidado mediante Decreto Nacional N° 1.729/04, exceptuándose de la convalidación a los beneficios contemplados en los artículos 1° del Decreto N° 1.194/99, 1° del Decreto N° 1.156/99 y 1° del Decreto N° 1.157/99.

Que la no inclusión de los mencionados artículos en la convalidación del Decreto Nacional N° 1.729/04, obedece a que según lo informado por la Administración Federal de Ingresos Públicos los titulares cedentes carecen de saldos suficientes a tal fin.

Que, como consecuencia de ello resulta menester dar solución a la cuestión planteada y permitir la materialización de la iniciativa de inversión aprobada por Decreto N° 179/04 y

transferir a favor de "Unisol S.A." beneficios adicionales emergentes del Acta Acuerdo de Cesión de Beneficios Promocionales, en virtud de la cual la empresa "Argencos S.A.", cede a favor de la Función Ejecutiva Provincial los montos de beneficios acreditados y resultantes de su proyecto promovido mediante Decreto N° 3.655/86 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo X.

Que la presente medida no genera costos fiscales adicionales.

Por ello, y de conformidad a las normas de los artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y el Artículo 123° inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor de la empresa "Unisol S.A.", la suma de Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 30.484.000) del monto de beneficios promocionales acreditados a la firma "Argencos S.A." en su proyecto industrial promovido mediante Decreto N° 3.655/86 y su modificatorio N° 203/95-Anexo X.

Artículo 2° - Impútase el monto que se transfiere en el Artículo 1° del presente decreto al proyecto industrial que la firma "Unisol S.A.", tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 179/04.

Artículo 3° - Los efectos derivados del presente decreto quedarán sujetos a la convalidación del mismo por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete de Ministros

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 26

La Rioja, 02 de junio de 2005

Visto: Los términos de la Resolución Reglamentaria N° 14, por la cual se aprueba y dispone la implementación de un sistema destinado a resolver las controversias suscitadas en los Programas de Viviendas construidas por este Organismo con fondos FO.NA.VI., y

Considerando:

Que la citada Resolución Reglamentaria fue publicada en el Boletín Oficial el 11 de junio de 2004 (B.O. N° 10.178).

Que a partir de su publicación la misma entró en vigencia por el término de un año, razón por la cual es menester prorrogarla por el plazo de dos (2) años, por mantenerse todos y

cada uno de los argumentos que dieron origen a la Resolución Reglamentaria N° 14.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION
COMPLEMENTARIA N° 26**

Artículo 1°: Prorrogar los términos de la vigencia de la Resolución Reglamentaria N° 14 por el plazo de dos (2) años a partir del día 11 de junio del año 2005, por mantenerse todos y cada uno de los fundamentos que dieron su origen.

Artículo 2°: Dése conocimiento de la presente al Consejo Técnico y al Departamento Gestión Financiera de este Organismo.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Javier Héctor Tineo
Administrador General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 130,00 - 10 y 14/06/2005

* * *

Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION N° 57/05

La Rioja, 08 de junio de 2005

Visto: el Artículo 12° de la Resolución N° 01/01 T.C. que reglamenta las facultades de Control Preventivo por parte de las Delegaciones Fiscales, y

Considerando:

Que la norma dictada en épocas de estabilidad monetaria contemplaba en las actuaciones de contrataciones un monto mínimo de \$ 3.000,00, y un monto máximo de \$ 30.000,00 para la procedencia del ejercicio del Control Preventivo por parte de las Delegaciones Fiscales.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ejerce sus atribuciones de actualización del monto máximo de contratación directa mediante el dictado de Resoluciones que tienden a adecuar el importe a la realidad económica imperante, especialmente cuando el efecto inflacionario modifica el precio de los bienes y servicios en el mercado.

Que la Resolución N° 180/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas modifica el monto máximo de autorización de contratación directa (Art. 28° - Punto 3 - inc. a) de la Ley N° 3.462 y su modificatoria N° 3.684) llevándolo de \$ 3.000,00 a \$ 10.000,00.

Que esta modificación produce una disminución del margen de actuación de los Delegados Fiscales, a la luz de las disposiciones del Artículo 12° de la Resolución N° 01/01 T.C., ya que quedaría comprendido entre los montos mínimos de \$ 10.000,00 y el máximo de \$ 30.000,00 y, consecuentemente, generaría un incremento de actividad en la Dirección de Control Preventivo, ya que el efecto inflacionario produce mayor cantidad de contrataciones superiores a \$ 30.000,00, las que deberían ser giradas a verificación de esta Dirección, según lo establece el Artículo 16° de la Resolución 01/01 T.C.

Que es menester establecer modificaciones al texto de la Resolución 01/01 T.C. que permita una adecuación

automática de los montos mínimos y máximos, entre los cuales pueden actuar en el Control Preventivo las Delegaciones Fiscales, atendiendo a los cambios del monto límite de contratación directa que en el futuro establezca el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Por lo expuesto, y facultades emergentes de la Ley N° 4.828,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°)- Modificar el Artículo 12° de la Resolución N° 01/01, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 12°: Las Delegaciones Fiscales realizarán tareas de Control Preventivo, conforme a las disposiciones de la Resolución N° 134/90 T.C., 68/93, 109/04, 194/96 y 135/90 T.C., sus concordantes y modificatorias en las actuaciones (excepto Obras Públicas) que individualmente estén comprendidas entre el monto máximo para contratación directa (Art. 28° - Punto 3 - inc. a) Ley N° 3.462 y su modificatoria N° 6.348) y el monto resultante de multiplicar por diez (10) dicho importe.”

2°)- Modificar el Artículo 16° de la Resolución 01/01 T.C., el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 16°: Las contrataciones (excepto Obras Públicas) que superen diez (10) veces el monto máximo para contratación directa (Art. 28° - Punto 3 - inc. a) Ley N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648) deben ser giradas por el servicio administrativo a la Dirección de Control Preventivo, a los fines que el control se instrumente en ella con las modalidades previstas en las Resoluciones N°s. 134/90, 68/03, 109/04 y 135/90 T.C., sus concordantes y modificatorias.

Con posterioridad al análisis las actuaciones serán giradas al Vocal del área para su conocimiento y trámite que estime corresponder.”

3°)- Derogar las Resoluciones N° 79/01 y 38/04 T.C.

4°)- Protocolícese, notifíquese y cúmplase.

Fdo.: Cr. Luis Ramón Zamora - Presidente - Dr. Héctor Gustavo Davil - Vicepresidente - Dr. Gerardo Javier Fuenzalida - Vocal - Cr. Francisco Hipólito Mercado - Vocal

Ante mí:

Dr. José Antonio Rico
Secretario Administrativo
Tribunal de Cuentas de la Provincia

S/c. - \$ 100,00 - 14/06/2005

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública**

Licitación Pública N° 04/05

Expte. E1-0000631-9/05.

Autorizado por Resolución N° 83/05 Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Técnico.

Destino: Programa Chagas Mazza.

Adquisición : Cinco Camionetas Doble Cabina 4x2 Diesel marca Toyota Hilux.

Presupuesto Oficial Base: \$ 300.800,00.

Apertura: día 27/06/2005. Horas nueve (9:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

Cr. Alejandro Enrique Buso
Ministro de Salud

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Director Gral. de Administración
Ministerio de Salud

S/c. - \$ 500,00 - 14 y 17/06/2005

VARIOS

Colegio de Escribanos de La Rioja

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 -ciudad de La Rioja- el día 27 de junio de 2005 a horas 16:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina de la institución.

Segundo: Designación de dos matriculados para refrendar el Acta.

N° 4.793 - \$ 70,00 - 10 y 14/06/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 210/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, un inmueble ubicado en el paraje La Pigua del distrito Alpacinche del departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 14 al 21/06/2005

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 204/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, de un predio ubicado en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, Circunscripción IV - Sección "B" -Manzana 41 - Parcela 5, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte: avenida de acceso a Anillaco y propiedad de Nicolás Félix Nieto, al Sur: propiedad de Daniela Edith Vedia y Julio Alberto Zalazar y calle proyectada, al Este: con propiedad de Beatriz Alicia Romero, y al Oeste: propiedad de Daniela Edith Vedia y Julio Alberto Salazar. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 14 al 21/06/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Civil Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.234 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori Dardo Oscar - Ejecutivo", el Martillero Julio César Morales rematará el día veintiuno de junio del cte. año a horas doce, en los portales de esta Cámara, y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble de propiedad horizontal, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Circ.: I, Propiedad Horizontal 1-31 -Unidad Funcional "1", Padrón: N° 1-31905. Ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O) N° 446, entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio. Integrado de Planta Baja y Planta Alta, destinado a comercio y c/habitación. Que mide: 7,85 m de frente, sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex Bartolomé Mitre), por 64,50 m de fondo. Linda: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Suc. Clodulfa Ozán, al Este: con Venancio Martínez, y al Oeste: con María Rosa Martí. Con una Superficie Total de 506,3250 m2. Inscripto en la Matrícula Registral: C-2687/1, a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.982,12, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por un tercero que invocan el carácter de locatarios. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor de la Municipalidad de la Capital, y otro embargo definitivo a favor del Banco Nacional de Desarrollo. Títulos y deudas: obran en autos, conjuntamente con los demás antecedentes y Reglamentos de Copropiedad, los que pueden consultarse en Secretaría. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente

día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Secretaría, mayo 19 de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.762 - \$ 120,00 - 07 al 14/06/2005

* * *

Martillero Público Clelia López de Lucero - M.P. N° 93

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.023 - Letra "N" - Año 2000, caratulado: "Navarro de De la Fuente Máxima Clara - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de junio próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados de Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, lo que, según títulos, están ubicados en el costado Oeste de calle Catamarca, entre calles Ancha y San Isidro de esta ciudad, a saber: a)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 502 de esta ciudad. Dominio N° 1330-Folios N°s. 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. B - Manz. 66 - Parcela "n". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-03001, y mide 21,25 m de frente al Este, por 20,97 m en el costado Oeste, por 29,69 m en el costado Norte, por 31,16 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 643 m2 61 decímetro cuadrado; y linda: al Norte: con lote adjudicado a Salvio Jinez Navarro, al Sur: con lote que se adjudica a la misma heredera, Máxima Clara Navarro, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: con sucesión de Tomás Tasiukaz. Valuación Fiscal: \$ 25.206,70. Base de venta: \$ 20.165,36, o sea, el 80% de la valuación. No existen gravámenes. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está delimitado por una tapia de material todo en su costado Norte y Este, no así en su costado Sur, en el que no existe pared alguna, extendiéndose hasta la vereda de la Av. Ancha, en cuya esquina existe actualmente una lomitería. Tiene una construcción aproximadamente de cuarenta años, revoque caído en un 50%, el techo está construido de tirantes y madera, cubierto con zinc, ventanas y puertas interiores de madera, y consta de nueve ambientes conformado por seis habitaciones, baño instalado, cocina, un cuarto, lavadero y despensa. Este inmueble se encuentra desocupado, a excepción de la lomitería. b)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 508 de esta ciudad. Dominio N° 1330 - Folios 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. b - Manz. 66 - Parcela "O". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-22713, y mide: 2,75 m de frente al Este, descontando lo ya ocupado por la ochava, por 19,15 m al Oeste, por 31,16 m en el costado Norte, por 30,87 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 367 m2 con 69 decímetros cuadrado, y linda: al Norte: con terreno y casa adjudicada a la heredera, Máxima Clara Navarro, al Sur: con terreno expropiado por la Municipalidad para ensanche de la calle Ancha, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: sucesión Tomás Kasiukaz. Valuación fiscal: \$ 6.634,00. Base de venta: \$ 5.307,20, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Gravámenes: no tiene. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está constituido por dos habitaciones, baño, patio y portón hacia el

exterior, en regular estado de conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. Los inmuebles se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de junio de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.780 - \$ 200,00 - 07 al 21/06/2005

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.835 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Caliva Cristian Carlos y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitres de junio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que corresponde a una vivienda de dos dormitorios de la Ampliación del B° Los Caudillos, perteneciente al emprendimiento constructivo denominado "199 Viviendas Cooperativa Juan Facundo Quiroga", ubicado en esta ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, designado como lote "r" de la Manz. 286 - casa N° 164 - y se sitúa sobre costado Noreste de una calle pública sin nombre, y mide: de frente al Suroeste 10 m, al Noroeste 30 m, al Noreste 10 m y al Sureste 30 m, lo que hace una superficie total de 300 m2, y linda: al Suroeste con calle pública, al Noroeste con lote "s", al Noreste con lote "k" y al Sureste con parte de los lotes "o, p, q". Matrícula Registral: C-12.537 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 286 - Parcela "r". Inscripta en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-37838. Valuación fiscal: \$ 3.159,00. Base de venta: \$ 2.527,20, o sea, el 80% de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión del Martillero, 3%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal, si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca y letra hipotecaria escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble a subastarse está compuesto de dos dormitorios, un living, cocina, baño, hay una ampliación que mide, aproximadamente, cinco metros de largo por tres de ancho, con techo de chapa. En términos generales, en buen estado de conservación, salvo los deterioros propios del uso; el mismo se encuentra ocupado. Los títulos están agregados en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los presentes autos a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos

por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, junio 08 de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.805 - \$ 120,00 - 14 al 21/06/2005

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.063 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Reinoso María Teresa - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos", cita, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Angel Carlos Reinoso y Carolina Nicéfora Arcanholi, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil. Aimogasta, 20 de diciembre de 2004.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 4.736 - \$ 45,00 - 31/05 al 14/06/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 2.239 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Marzucco Salvador Augusto y Otro c/Suc. Luis Alberto Catalán y Otros s/Usucapión", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en barrio Banda Naciente de la localidad de Los Robles, departamento San Blas de los Sauces, se compone de dos parcelas cuyas superficies son: 1)- Parcela N° 4, de 18 ha 5.991,81 m2, y 2)- Parcela N° 5, de 76 ha 6.741,85 m2. Nomenclatura Catastral N° 0507-3002-002. Colindando: al Norte: con Suc. Luis A. Catalán y Arroyo Yacunta, al Sur: arroyo Piedra Grande, al Este: arroyo Yacunta, al Oeste: con Río de los Sauces, cuyas medidas de linderos se describen por la irregularidad de las líneas en el Plano de Mensura, confeccionado por el Agr. Marcelo Heredia. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, ... de mayo de 2005.

Dr. Luis Casas
Secretario Civil

N° 4.737 - \$ 80,00 - 31/05 al 14/06/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.270 - Letra "A" - Año

2005, caratulados: "Avila Ramón Jacinto y Otra s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Ramón Jacinto Avila y Ramona Dora Avila, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.738 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.281 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quintero Nicolás Armando s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios o acreedores del extinto Nicolás Armando Quintero para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.739 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Guillermo Gregorio Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 36.340 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vidal Guillermo Gregorio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de abril de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.743 - \$ 35,00 - 31/05 al 14/06/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Benito Macía o Miguel Benito Macías y Ramona Jesús Amaye, para comparecer en los autos Expte. N° 7.284 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Macía Miguel Benito y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de mayo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 4.746 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Sebastián Espíndola, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.712 - Letra "E" - Año 2000, caratulados: "Espíndola Sebastián s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo ... de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.747 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.547 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Agüero Francisco Bonifacio s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Bonifacio Agüero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 31/05 al 14/06/2005

* * *

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 11.470 - Año 2005 - Letra "F", caratulados: "Abilar de Franceschi Teresita del V. - Prescripción Adquisitiva", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el barrio "El Mollar" de la localidad de Guanchín, departamento Chilceto, provincia de La Rioja, con una superficie total de 13.299,59 metros cuadrados, y Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. A, Manzana 5, Parcela 2. Colindando al Norte con Suc. José Abilar, al Oeste con Roberto Jorge Abilar, al Sur con calle pública, y al Este con camino nuevo a Guanchín Viejo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, en forma especial a los colindantes y cedentes, los Sres. Roberto Jorge Abilar y a la sucesión del extinto, Sr. José Abilar, en la persona de su

administradora definitiva, la Sra. Elba Juri de Abilar, y a los cedentes, los Sres. Alfredo Abilar y Michel Abilar, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.751 - \$ 100,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Reynoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, que corresponde a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 36.557 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olmos Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de abril de dos mil cinco.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 4.752 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 28.816 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia s/Concurso Preventivo de Acreedores", mediante Resolución, de fecha 22 de marzo de dos mil cinco, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Rioja, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sársfield 1151 de esta ciudad de La Rioja, calificándolo como Pequeño Concurso B (Arts. 14°, 288° y 253° - inc. 5 de la Ley N° 24.522). II)- Designar a la Cra. Delia Gordillo en el cargo de Síndico del Concurso, domiciliada en calle Balcarce N° 831 de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar hasta el día 25 de julio de 2005 para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cra. Delia Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de la ciudad de La Rioja. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y nacional, conforme lo prevé el Art. 27° L.C.Q. V)- Decretar la Inhibición General para disponer o gravar bienes registrables del concursado. VI)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en contra. VIII)- Disponer que la Sindicatura presente el informe establecido por el Art. 35° de la Ley 24.522, el día doce de setiembre de dos mil cinco, y el previsto en el Art. 39° el siete de noviembre de dos mil cinco. IX)- Protocolícese y hágase saber. Firmado: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso -Juez,

Dr. Víctor César Ascueta - Juez, y Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez.

La Rioja, 31 de mayo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.755 - \$ 300,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Rosa Adelina del Carmen Alba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.664 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Alba Rosa Adelina del Carmen s/ Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo 31 de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.757 - \$ 40,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Mercedes Beatriz Amuchástegui de Ruartes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.662 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Amuchástegui de Ruartes Mercedes B. s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo 31 de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.758 - \$ 40,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Adriana Beatriz Andrada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.105/04, caratulado: "Andrada Adriana Beatriz - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 05 de abril de 2005.

Dr. Oscar Fernando Salcedo
Asesor Oficial de Pobres y Ausentes

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

El señor Juez Subrogante de la Cámara Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Rosa del Valle Moreno, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.200/04, caratulado: "Moreno, Rosa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 12 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juana Jacoba Cabrera y Rosendo Albertano Frías, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.465/05, caratulado: "Frías Rosendo Albertano y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), 13 de mayo de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Aníbal del Rosso, a comparecer en los autos Expte. N° 4.777 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: Del Rosso Eduardo Aníbal - Sucesorio

(reconstrucción)", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.761 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. 1.536 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Reyes Prudencio y Otra s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Aimogasta, 17 de diciembre de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.765 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.421 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo José Gil y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Gil Carrizo y Delia del Carmen Fernández, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 4.766 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuaria, Dra. María Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.073 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Luna de Matzkin Lidia del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Lidia del Carmen Mercado Luna de Matzkin y Exequiel Matzkin a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.767 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Adolfo Vicente Salcedo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.722 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Salcedo Adolfo Vicente s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio 03 de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.770 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo Américo Quinteros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.708 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quinteros Hugo Américo - Sucesorio". Secretaría, 26 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.777 - \$ 40,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Trinidad Susana Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.707 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Trinidad Susana - Sucesorio". Secretaría, ... de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.778 - \$ 40,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Ricardo Oscar González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.892 - Letra "G" -

Año 2005, caratulado: "González Ricardo Oscar -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de mayo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.779 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 7.389 - "M" - 2005, caratulado: "Mercado Sixto Tomás - Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cimarrón", Dpto. Capital, al que se le otorgó Matrícula Catastral: 4-01-50-013-110-025, con una superficie de 213 ha 9.721,72 m², cuyos linderos son los siguientes: al Norte: Centro Comercial e Industrial, al Noreste: Miguel Angel Humberto Mercado, al Sudeste: Raúl Bracco, y al Sudoeste: con campo "La Aguadita", y mide: puntos A-B: 1.690,00 m, puntos B-C: 1.130,97 m, puntos C-D: 1.320,00 m, puntos D-A: 2.781,60 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 27 de mayo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.781 - \$ 67,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.632 - "P" - 2005, caratulado: "Páez Ramón Enzo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Ramón Enzo, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.785 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.658 - "P" - 2005, caratulado: "Páez Enzo Enrique - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Enzo Enrique, a

comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.786 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario por inhabilitación, Prosecretario Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 33.908 - "S" - 2001, caratulado: "Straffeza De la Colina Severo Eduardo y Otros s/Información Posesoría", respecto de un inmueble urbano ubicado sobre acera Sur de la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 460 de la ciudad de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: calle de su ubicación, al Este: sucesión de Zenón Bazán, sucesión Pastora Gordillo, Amira Nasrahah y otros, Nicolás Hilall, al Sur: Nicolás Cárbel, al Este: Arnaldo Argentino Núñez y Carlos Grimaux; el que se describe a continuación: que partiendo desde el punto "A", en dirección Este, segmento "AB", que alcanza los treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (34,59 m) hasta tocar el punto "B", desde donde partiendo desde dirección Sur, una línea recta, segmento "BC" que alcanza los cincuenta y siete metros con diez centímetros (57,10 m) hasta tocar el punto "C", desde donde parte con la misma dirección, pero con una ligera inclinación en contra del inmueble, otra línea recta, segmento "CD" que alcanza los quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15,59 m) hasta tocar el punto "D", desde donde parte, en dirección Oeste, el segmento "EF", en dirección norte con una ligera inclinación en contra del predio que se pretende usucapir, de trece metros con ochenta centímetros (13,80 m) hasta alcanzar el punto "F", desde donde parte en la misma dirección, con una inclinación muy ligera, pero en esta ocasión en sentido opuesto al predio, el segmento "FG" de veintitrés metros con cincuenta y tres centímetros (23,53 m) hasta alcanzar el punto "G", de donde parte siempre en la misma dirección, pero con una ligera inclinación de casi un grado hacia el interior del terreno, el segmento "GH" de cinco metros cuarenta y seis centímetros (5,46 m) hasta tocar el punto "I", partiendo siempre en la misma dirección un segmento "IJ" de cinco metros con treinta y nueve centímetros (5,39 m) hasta tocar el punto "J", desde el cual parte el segmento "JK" que mide seis metros con veintitrés centímetros (6,23 m), con la misma dirección hasta llegar al punto de partida "A", el segmento "KA" que mide su extensión cinco metros con veinticinco centímetros (5,25 m), encerrando una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (2.405,66 m²), todo conforme al Plano de Mensura que se adjunta, a los efectos de que hubiere lugar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección "A" - Manzana 92 - Parcela "D" - Número de Padrón 4128. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días posteriores a su última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de junio de 2005.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 4.787 - \$ 250,00 - 10 al 24/06/2005

La señora Presidenta de la Excm. Cámara Civil Cuarta, Secretaría "A", comunica y hace saber por ante dicho Tribunal y Secretaría se tramitan los autos Expte. N° 5.157 - "F" - 93, caratulado: "Fariña Manuel - Sucesorio", en los que se ha dispuesto publicar por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local el presente edicto, citando a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Fariña, todo bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo 31 de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 4.790 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Omar José Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 36.686 - Letra "R" - Año 2005, caratulado: "Rodríguez Omar José - Información Posesoria" respecto a un inmueble ubicado sobre la acera Sur de la Ruta Nacional N° 75 (ex-Ruta Provincial N° 1), a la altura del Km 9, zona de la Quebrada, que mide 56,36 m de frente sobre la ruta de su ubicación lado Norte, Sur: 51,43 m, Este: 35,27 m, y costado Oeste: 34,29 m; que hace una Superficie Total de 1.974,61 m². Lindando: al Norte: con Ruta Nacional 75, al Sur: con montaña y río seco, al Este: con Nicolás Ramón González, y al Oeste: con Julio Leoncio Rodríguez. Se encuentra inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 63702. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F- Mz. 15 - Parc. 6; que se superpone con la parcela Circ. I - Secc. F - Parc. 4. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad con Matrícula Registral N° C-6518. Se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho al inmueble a usucapir. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto la citación mediante edictos (Art. 49° C.P.C.), domicilio real desconocido, a la entidad denominada "Mutualidad del Personal de la Dirección de Explotación y Promoción", para que se presente a estar a derecho y tomar participación en autos, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal.

Secretaría, 07 de junio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.791 - \$ 130,00 - 10 al 24/06/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mariano Giocondo Parco, para comparecer en los autos Expte. N° 36.435 - "P" - 2004, caratulado: "Parco Mariano Giocondo - Sucesorio Ab

Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron

Secretaria

N° 4.794 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Antonio Raúl Fontanet ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 28.546 - Letra "F" - Año 2004, caratulado: "Fontanet Antonio Raúl - Usucapión" respecto de un inmueble ubicado en el campo "El Arroyo" o "Campo de los Moreta", en el Dpto. Capital, Pcia. de La Rioja, situado al Suroeste de esta ciudad, a una legua aproximadamente al Sur del Río Seco, colindante a ex-Ruta Nacional N° 38, con una superficie a prescribir de cincuenta y un hectáreas (51 ha), cuatro mil noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (4.094 m² con 59 cm), cuyas medidas lineales y angulares son: en su frente al Oeste, sobre la ex-Ruta Nacional N° 38 de su ubicación, en una línea que va desde el punto A hasta el punto B, mide 208,26 m; al Norte, en una línea que parte desde el punto B con un ángulo interno de 94° 21' 05", se extiende en la dirección Este hasta el punto C, y mide 699,89 m; en una línea que parte desde el punto C con un ángulo interno de 181° 20' 40" se extiende en la dirección Este hasta el punto D, y mide 790,00 m; en una línea que parte desde el punto D con un ángulo interno de 180° 09' 40" se extiende en la dirección Este hasta el punto E, y mide 300,00 m; en una línea que parte desde el punto E con un ángulo interno de 180° 14' 30" se extiende en la dirección Este hasta el punto F, y mide 300,00 m; en una línea que parte desde el punto F con un ángulo interno de 181° 02' 55" se extiende en la dirección Este hasta el punto G, y mide 150,00 m; en una línea que parte desde el punto G con un ángulo interno de 182° 48' 15" se extiende en la dirección Este hasta el punto H, y mide 211,90 m; el costado Este o contrafrente se constituye por una línea que, partiendo desde el punto H con ángulo interno de 88° 52' 20", se extiende en dirección Sur hasta el punto I y mide 231,05 m; al Sur, en línea que parte desde el punto I con un ángulo interno de 87° 00' 05", se dirige en dirección Oeste hasta el punto J y mide una distancia de 642,20 m; en línea que parte desde el punto J con un ángulo interno de 179° 42' 45", se dirige en dirección Oeste hasta el punto K y mide una distancia de 390,00 m; en línea que parte desde el punto K con un ángulo interno de 179° 47' 55", se dirige en dirección Oeste hasta el punto L y mide una distancia de 733,00 m; en línea que parte desde el punto L con un ángulo interno de 178° 38' 45", se dirige en dirección Oeste hasta el punto M y mide una distancia de 502,30 m; en línea que parte desde el punto M con un ángulo interno de 182° 11' 50", se dirige en dirección Oeste hasta una distancia de 216,98 m, donde se une con el punto A, formando un ángulo interno de 83° 49' 15". Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste: la ex-Ruta Nacional N° 38 de su ubicación costado Este, Norte: propiedad de Julio Pintos, Este: propiedad de Ramón Ricardo Ruarte y otro, y al Sur: propiedad de Pedro Luna y Alfredo Asís. Inscripto en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 4-01-50-043-656-433, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la

Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 008594, de fecha 18/04/1988, ratificado por Disposición N° 015745, de fecha 04/05/2004. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de octubre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.795 - \$ 200,00 - 10 al 17/06/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por tres (3) veces se publique en los autos Expte. N° 28.822 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Aruj Claudio Iván - Prescripción Adquisitiva", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la unidad automotor marca SEAT - Tipo Furgón, modelo Inca 1.9 SD, motor N° 1Y653302, chasis N° VSSZZZ9KZVR008084. Se cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor.
Secretaría, junio 03 de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.796 - \$ 30,00 - 10 al 17/06/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Sra. Blanca H. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Carmen Marta Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.730 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Romero Carmen Marta - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 30 de marzo de 2005. Sra. Blanca H. Nieve de Décima - Prosecretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.797 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Alejandro Danna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.938 - Letra "D" - Año 2005, caratulado:

"Danna Alejandro - Declaratoria de Herederos", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.800 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 36.671 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Alcucero Francisca Esther - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Francisca Esther Alcucero, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 09 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.801 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, a/c. Secretaría Civil, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que los señores Marzucco Augusto Salvador y Forciniti Domingo han iniciado juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.259 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Marzucco Salvador Augusto y Otro c/María Emma Sánchez de Herrera s/ Usucapión" sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimagasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan a continuación: "Que partiendo desde el punto A en dirección Oeste un segmento recto que recorre en dirección Oeste de 16,81 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B parte un tramo que recorre con orientación Sur de 26,00 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte en dirección ligeramente hacia el Suroeste un tramo que mide 237,56 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D parte un pequeño tramo con rumbo ligeramente hacia el cuadrante Noreste 3,27 m (segmento D-E) hasta tocar el punto E, desde donde parte una línea recta en dirección Este de 23,59 m hasta tocar el punto F (segmento E-F); desde este punto F parte una línea recta en dirección Norte que mide 112,19 m (segmento F-G); desde el punto G parte un tramo recto en dirección ligeramente al Noroeste que mide 153,17 m hasta tocar el punto de partida A (segmento G-A)". La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de

Cinco Mil Seiscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Setenta y Nueve Centímetros Cuadrados (5.623,79 m2). Dicho inmueble linda: al Norte: calle pública Castro Barros, al Sur: con Cabrera Roberto y sucesión de Ramón Aldo Cabrera, al Este: con parcela 3 de Juan Carlos Bonetto y Nicolás Enrique Porras (hoy Marzucco Salvador Augusto y Forciniti Domingo), Oeste: con parcela 41 de Juan Carlos Bonetto y Nicolás Enrique Porras (hoy Marzucco Salvador Augusto y Forciniti Domingo). La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción I - Sección A - Manzana 56 - Parcela 2, Matrícula Catastral: 0401-1056-002; número de Padrón 4-00683. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 26 de abril de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

C/c. - \$ 200,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Luis Alfredo Reales, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.429/05, caratulado: "Reales Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 13 de mayo de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 582 - Año 2005 - Letra "N", caratulado: "Nueva Era S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Seárez, América Cruz, argentina, D.N.I. N° 16.443.449, de cuarenta y un años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 9, casa 40, barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Chilecito; Perano, Marcelo Rodrigo, argentino, D.N.I. N° 31.856.795, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión estudiante,

con domicilio real en Manzana 9, casa 40, barrio 147 Viviendas de esta ciudad de Chilecito. Fecha de constitución: 24 de mayo de 2005. Razón social: "Nueva Era S.R.L.". Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicios de Transporte: prestación de toda clase de actividades u operaciones relacionadas con el transporte de cargas en general y/o de personas. Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes en general, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y/o cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y/o exportación, compra, venta y negociación de títulos públicos y/o privados y/o toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos. Industriales: elaboración, producción y comercialización de productos en general, en especial de productos alimenticios, de limpieza y belleza, textiles, calzado, etc. Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), conformado por mil cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Administración y representación legal: Gerencia unipersonal a cargo de Seárez América Cruz como Gerente, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegible a simple mayoría de votos. Fiscalización: en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y Rendiciones de Cuentas especiales. Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.802 - \$ 135,00 - 14/06/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 32.381 - Letra "T" - Año 1999, caratulado: "Textil Integrada del Norte S.A. Hoy - Quiebra", el Síndico designado ha presentado el proyecto de distribución final con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, previendo las reservas necesarias y la correspondiente regulación de honorarios, la que se pone en observación por diez (10) días contados a partir de la última publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional y local de esta ciudad. La Rioja, 08 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.803 - \$ 70,00 - 14 y 17/06/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María del Carmen Santander, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.867/04 - Letra "S", caratulado: "Santander María del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Noviembre 24 de 2004.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario

N° 4.804 - \$ 40,00 - 14 al 28/06/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 36.352 - "O" - 2004, caratulado: "Ormeño Felipe Benedicto -Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del difunto Ormeño Felipe Benedicto, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 4.806 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 580/05, caratulado: "El Mayorazgo S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente Contrato Social. Nombre: "El Mayorazgo S.R.L.". Domicilio: localidad de Sañogasta, Chilecito, La Rioja. Capital: Pesos Quince Mil (\$15.00), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Francisco Javier Brizuela y Doria la cantidad de setecientos sesenta y cinco (765) cuotas de Pesos Diez cada una, por un total de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 7.650), equivalente al 51% del Capital Social; y el socio Diego Nicolás Brizuela y Doria la cantidad de setecientos treinta y cinco (735) cuotas de Pesos Diez cada una, por un total de Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta (\$ 7.350), equivalente al 49% del Capital Social. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes

actividades: Explotaciones Agropecuarias en general, tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola, en general explotación y cultivo, fruta secada y frutos de diversas especies, ganado menor y/o mayor. Podrá llevar a cabo todas las tareas y explotaciones de la viticultura, nogalicultura, olivicultura, hortalizas a escala, etc. Además podrá comprar cualquier producto a los fines de su elaboración. Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación y distribución al por mayor y/o menor de cualquier tipo de productos de comercio, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, asimismo, podrá desarrollar toda actividad y prestación comercial mediante la compraventa y/o permuta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinaria, repuestos nacionales o extranjeros, distribuyendo los mismos comisionándolos, etc. Aceites: mediante la elaboración de aceites vegetales, comestibles y no comestibles; la producción de aceite crudo, aceite de oliva, virgen, extra virgen, etc. ... y nueces, obtenidos por trituración o extracción o cualquier método industrial o artesanal. Inmobiliaria Agropecuaria y Forestal: mediante la compra y venta de bienes; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. Operaciones Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá formar uniones transitorias de empresas, y efectuar todas aquellas operaciones que se vinculan directa o indirectamente con el objeto social. Socios: Francisco Javier Brizuela y Doria, argentino, casado, nacido el 12/01/1976, de 29 años de edad, con domicilio en calle El Maestro N° 115, D.N.I. N° 24.939.749, y Diego Nicolás Brizuela y Doria, argentino, soltero, nacido el 18/10/1977, de 27 años de edad, con domicilio en la localidad de Sañogasta, D.N.I. N° 26.054.966. Fecha de constitución: 05 de mayo de 2005. Duración: noventa y nueve años. Administración y representación: la administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios, Sres. Francisco Javier Brizuela y Doria y Diego Nicolás Brizuela y Doria, en forma indistinta y/o conjunta. Duración en los cargos: dos años. Órgano de fiscalización: la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la Sociedad Anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y

recabar del administrador los informes que estimen convenientes.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 4.807 - \$ 250,00 - 14/06/2005

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.266 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Romero Gladys Francisca - Información Posesoria", cita y emplaza a los herederos de la sucesión Francisco Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese. Edictos por dos (2) veces. Secretaría, 09 de junio de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 4.808 - \$ 10,00 - 14 y 17/06/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, Encargada Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 8.803 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Convenor S.A. s/Inscripción de Nuevos Directorios ...", la firma mencionada ha iniciado trámites tendientes a la inscripción de los Directorios de los años 1989, 1992, 1995, 1998, 2001 y 2004, dispuesto por: 1)- Acta de Asamblea N° 5, de fecha 08/09/89, se designa como Directores Titulares a los Sres. Carlos Ricardo Luis Monge Segarra, Víctor Lorenzo y Miguel Oscar Gándola, para ocupar el cargo de Síndico Titular al Dr. Guillermo Maquieira, y Síndico Suplente al Dr. Carlos W. F. Juncal. Acta de Directorio N° 19, del 08/09/89, en la misma se distribuyen los cargos del Directorio, conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Ricardo Luis Monge Segarra. Vicepresidente: Víctor Lorenzo. Director Titular: Miguel Gándola. 2)- Acta de Asamblea N° 8, del 10/09/92, se determina el número de Directores Titulares en cinco, siendo electos por tres (3) años, habiéndose realizado su distribución conforme al Acta de Directorio N° 42, de fecha 10/09/02, siendo la distribución la siguiente: Presidente: Carlos Ricardo Luis Monge Segarra. Vicepresidente: Víctor Lorenzo. Directores Titulares: Miguel Gándola, Osvaldo Vicente Varela, Guillermo Horacio Varela. 3)- Acta de Asamblea N° 11, del 22/08/95, se determina el número de Directores Titulares en cinco, siendo electos por tres (3) años, y los Síndicos Titular: Dr. Alberto G. Maquieira, y Suplente: Dr. Carlos W.F. Juncal, habiéndose realizado su distribución conforme al Acta de Directorio N° 64, de fecha 22/08/95, siendo la distribución la siguiente: Presidente: Carlos Ricardo Luis Monge Segarra. Vicepresidente: Víctor Lorenzo. Directores Titulares: Miguel Gándola, Osvaldo Vicente Varela, Guillermo Horacio

Varela. 4)- Acta de Asamblea N° 11, del 22/08/95, se determina el número de Directores Titulares en cinco, siendo electos por tres (3) años, y los Síndicos Titular: Dr. Alberto G. Maquieira, y Suplente: Dr. Carlos W.F. Juncal, habiéndose realizado su distribución conforme al Acta de Directorio N° 64, de fecha 22/08/95, siendo la distribución la siguiente: Presidente: Carlos Ricardo Luis Monge Segarra. Vicepresidente: Víctor Lorenzo. Directores Titulares: Miguel Gándola, Osvaldo Vicente Varela, Guillermo Horacio Varela. 5)- Acta de Asamblea N° 15, del 31/08/98, se designa como Síndicos Titular: Dr. Alberto G. Maquieira, y Suplente: Dr. Carlos W.F. Juncal, por mandato de un año, y se designa los integrantes del Directorio, realizando su distribución conforme al Acta de Directorio N° 98, de fecha 31/08/98, siendo la distribución la siguiente: Presidente: Guillermo H. Varela. Vicepresidente: Víctor Lorenzo. Directores Titulares: Carlos L. Monge Segarra, Osvaldo Vicente Varela. 6)- Acta de Asamblea N° 21, del 10/09/01, se designa Síndicos Titular: Dr. Alberto G. Maquieira, y Suplente Dr. Carlos W.F. Juncal, se determina el número de Directores Titulares en cuatro. Acta de Directorio N° 122, del 10/09/01, de distribución de los cargos del Directorio: Presidente: Carlos L. Monge Segarra. Vicepresidente: Víctor Lorenzo. Directores Titulares: Osvaldo V. Varela y Guillermo H. Varela. 7)- Acta de Asamblea N° 24, del 06/09/04, se resuelve designar como Síndicos Titular: Alberto G. Maquieira, y Suplente Dr. Carlos W.F. Juncal, se determina el número de Directores en cuatro, por Acta de Directorio N° 145, de fecha 06/09/04, se distribuyen los cargos del Directorio, siendo los siguientes: Presidente: Carlos Ricardo Luis Monge Segarra. Vicepresidente: Osvaldo Vicente Varela. Directores Titulares: Guillermo Horacio Varela, Franco Augusto Molinari. Por Resolución N° 209, de fecha 10 de mayo de 2005, la Dirección General de Personas Jurídicas toma conocimiento de los cambios de Directorio. Edicto por un (1) día. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez. Registro Público de Comercio, 09 de junio de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encarg. Registro Público de Comercio

N° 4.809 - \$ 230,00 - 14/06/2005

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Karam, en los autos Expte. N° 36.645 - Letra "K" - Año 2004, caratulados: "Karam Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de junio de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaría

N° 4.810 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005

